

**REVISTA DEL
INSTITUTO
DE LA JUDICATURA FEDERAL**

SEPARATA

8

2001



**INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESCUELA JUDICIAL**



Jerarquía entre leyes federales y tratados

Loretta Ortiz Ahlf

Directora del Departamento de Derecho
de la Universidad Iberoamericana

SUMARIO: 1. *Antecedentes*; 2. *Interpretación doctrinal del artículo 133*; 3. *Interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*; *Conclusiones*.

1. ANTECEDENTES

El artículo 133 tiene como antecedente el Artículo VI, Secc.2 de la Constitución de Estados Unidos de América, texto que fue recogido en el artículo 237 del Decreto Constitucional para la Libertad de América Mexicana, del 2 de octubre de 1814 y no es sino hasta la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, del 4 de octubre de 1824, cuando en su artículo 161, fracción III, se hace mención expresa de los tratados.¹

En la Constitución de 1857 se puntualiza:

Artículo 126. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanan de ella, y todos los tratados hechos o que se hicieren por el Presidente de la República con la aprobación del Congreso serán Ley Suprema de toda la Unión.

¹ Ortiz Ahlf, Loretta, *Derecho internacional público*, 2ª. edición, México, Harla, 1993, p. 8.